



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE RECUSACION  
DERIVADO DEL RECURSO DE  
REVISIÓN:  
RR-143/2019-INC**

**PROMOVENTE:  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

**TERCERO INTERESADO:  
JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS**

**Mexicali, Baja California, a nueve de julio de dos mil diecinueve.**

Vista la cuenta que antecede mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro informa de la recepción del informe rendido por el Magistrado Jaime Vargas Flores, así como del estado que guardan los presentes autos; en consecuencia conforme a los artículos 31 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Por recibido el informe rendido por el Magistrado Jaime Vargas Flores, agréguese a los autos para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.-** Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno. En cuanto al informe solicitado, ríndase.

**TERCERO.** Por otra parte, visto el estado de autos, del que se desprende que se encuentra pendiente de proveer las pruebas ofrecidas por el recusante en su escrito inicial, se tienen por admitida la prueba técnica consistente en ocho fotografías las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno. En cuanto a la solicitud de requerimiento a la Secretaria Técnica del Instituto Estatal Electoral de Baja California, certifique la aparición en los archivos fotográficos de dicho instituto del Magistrado Jaime Vargas Flores, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que, según lo dispuesto en el artículo 319, de la Ley Electoral del Estado, solo es objeto de prueba los hechos controvertidos, y en la especie, la presencia del Magistrado recusado en el evento de toma de protesta del candidato electo Jaime Bonilla Valdez el once de junio del presente año en las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral, no es un hecho controvertido, ya que en el informe rendido por el Magistrado Jaime Vargas flores manifiesta como cierto este hecho; de ahí lo improcedente de la probanza ofrecida.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**Cúmplase.**

lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por ~~escritura~~ publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.